Publicidad

Revista Dominical

Relaciones impropias: Cuando la edad sí importa

Promulgada en el 2017, la ley 9406 vio un aumento de denuncias y pocas sentencias. Jóvenes que vivieron estas relaciones desiguales dan testimonio para que la sociedad deje de naturalizar, de una vez por todas, los vínculos entre menores de edad y adultos

Escuchar

Por Fernanda Matarrita Chaves

28 de mayo 2022, 9:06 a.m.

“Le digo a chicas jóvenes que se informen sobre leyes y el tema de relaciones impropias. Ninguna mujer merece pasar lo que yo u otras hemos pasado. Les digo que tengan cuidado con quien se relacionan. La edad sí importa. Una persona mayor que una la domina totalmente”, dice Paola, de 18 años y quien vivió una relación impropia cuando era menor de edad con un adulto.

Hoy ella entiende que no merecía pasar todo lo que vivió en “una relación” con un hombre nueve años mayor cuando ella apenas cumplía 15. Paola habla pensando en las personas menores de edad, a quienes les asegura que ese tipo de vínculos con adultos no son para nada positivos.

Publicidad

Las identidades reales de Paola y de las personas que brindaron su testimonio para este reportaje serán resguardadas, por lo que se utilizan nombres ficticios.

Una relación impropia no es una relación de pareja porque no hay igualdad. Foto: Cortesía UNFPA

***

PUBLICIDAD

Publicidad

“Las relaciones impropias son relaciones desiguales y de poder entre una persona adulta y una persona adolescente, que resultan inconvenientes o dañinas para las personas menores de edad porque violentan su periodo y proceso de crecimiento y desarrollo. En estas se fuerza a la persona menor de edad a vivir procesos para los que no está preparada y que podrían ser una amenaza a su integridad física, psicológica y sexual, e impide el desarrollo integral al que tiene derecho”, detalla el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Paola, Fabiola, Melissa, Camila, Ariana y Felipe vivieron este tipo de relaciones cuando no tenían la mayoría de edad. En todos sus casos, el adulto con quien se tuvo el vínculo incurrió en autoritarismos, maltratos, humillaciones y hasta abusos.

Publicidad

En este artículo además de presentar sus historias, conoceremos cuál ha sido el avance en la aplicación de la Ley de relaciones impropias en Costa Rica, expondremos la historia de Amelia, una adolescente que llegó a la fundación Paniamor (con el apoyo de otras instituciones) a buscar reformar la legislación existente para proteger a las personas menores de edad, y le brindaremos números telefónicos a los que se puede llamar para que le asesoren sobre el tema.

Antes de continuar es importante tener algunos conceptos claros:

¿Cuál es la ley de relaciones impropias?

El 13 de enero del 2017 entró en vigencia la ley 9406 “Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil”, conocida como Ley de relaciones impropias (aunque su título esté asociado solo a mujeres, esta legislación protege indistintamente a mujeres y varones).

¿Qué prohíbe y castiga esta ley?

El PANI explica que esta ley reformó los artículos del Código de Familia y prohibió el matrimonio con personas menores de 18 (antes era permitido casarse a partir de los 15 años de edad si contaba con la autorización de los padres del menor).

Además modificó el Código Penal sancionando con pena de prisión a quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal con una persona menor de edad, siempre que no constituya delito de violación, en los siguientes supuestos:

-Con cárcel de 3 a 6 años cuando la víctima sea mayor de 13 y menor de 15 años, y el autor sea 5 o más años mayor.

-Con cárcel de 2 a 3 años cuando la víctima sea mayor de 15 y menor de 18 años, y el autor sea 7 o más años mayor.

-Con cárcel de 4 a 10 años, siempre que el autor tenga en relación con la víctima la condición de ascendiente, tío, tía, hermano o hermana, primo o prima por consanguinidad o afinidad, sea tutor o guardador o se encuentre en una posición de confianza o autoridad con respecto de la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.

Las relaciones impropias "son relaciones desiguales y de poder entre una persona adulta y una persona adolescente, que resultan inconvenientes o dañinas para las y los menores de edad". Foto: ShutterStock

Paola

Cuando Paola cumplió 15 años, la ley de relaciones impropias ya tenía dos años de vigencia. Ni ella, ni su madre, ni nadie de su entorno la conocía.

Paola celebró su cumpleaños en un restaurante al que llegaron sus amistades más cercanas. Recuerda que en ese tiempo en su hogar no había presupuesto para realizar una fiesta más grande: lo importante era festejar. Rememora que ese día conoció a un hombre que llevaron sus amigos al lugar.

Hoy ella no precisa haber compartido con el hombre en la celebración, pero al ver las fotos que se tomaron ese día notó que él siempre estuvo cerca. Días después, él empezó a enviarle mensajes diciéndole “lo bonita que ella era” e invitándole a distintas actividades. Ella lo veía como un amigo.

Él continuaba insistiendo para que salieran, no dejaba de persistir y Paola aceptó verlo una vez más. “Ese día estaba súper cariñoso”, menciona la muchacha, hoy de 18 años.

Tras una pausa, continúa: “Lo que yo no sabía es que él tenía un pasado horrible: siempre le han gustado las personas menores de edad. De 12, 14 y 15 años. En ese momento éramos solo amigos. Después supe que tenía una exnovia, también menor de edad con quien siempre quería volver”. Cuando ella lo conoció él tenía 24 años, nueve más que ella.

Pasaron varios meses en los que Paola lo seguía viendo como un amigo. Un día él le propuso “que fueran novios” y ella le dijo que sí.

Apenas iniciaban lo que hoy esta joven reconoce como relación impropia cuando el adulto le decía a Paola que él quería ser padre. Ella decía que no, que apenas tenía 15 años. Aún así, en una oportunidad y sin su consentimiento, él intentó que ella se embarazara. No pasó.

“Él luego me convenció y quedé embarazada. Pasó el tiempo. Cuando me hice la prueba de embarazo estaba súper contenta. No quería ser mamá por joven, pero embarazada no iba a abortar. Realmente esto pasó por pura presión. Yo lo llamé para darle la noticia pero no contestó. Yo publiqué que iba a ser mamá y él vio, me dijo: ‘borre esa porquería, por si usted no sabe, no todos los bebés nacen’. En ese tiempo (el hombre) había regresado con la exnovia y me dijo que no le dijera a nadie de mi embarazo. Lo oculté por cuatro meses”.

En su casa, Paola no contaba con ningún respaldo, entonces vivía todo en silencio. Fue hasta que asistió al control prenatal (su embarazo era de alto riesgo por ser una adolescente) que los trabajadores del centro médico le hicieron ver que ella estaba en una relación impropia.

“Esa vez me dijeron que si mi mamá quería denunciar al papá de mi bebé por estar conmigo siendo menor de edad. La Caja Costarricense de Seguro Social presentó la denuncia pero yo nunca lo acusé porque yo lo quería, por eso lo protegí, no entendía lo que estaba pasando en ese momento. No lo denuncié y por eso siguió aprovechándose, humillándome”, contó Paola.

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el 2021, 197 adolescentes menores de 15 años dieron a luz y 4.850, con edades entre los 15 y los 19, se convirtieron en madres.

Datos del mismo año con referencia a varones menores de edad en convertirse en papás no están presentados por los mismos rangos de edad: la información con la que se cuenta es que en el 2017 se dieron 325 nacimientos registrados por papás menores de 20 años.

Citamos esta información porque instituciones que velan por el bienestar de la niñez y la adolescencia infieren en que en muchos casos, como en el de Paola, los bebés que llegan a dar a luz madres adolescentes generalmente son fruto de una relación impropia.

En setiembre del 2019, Paniamor respaldó esa posibilidad con números. La fundación comunicó que en el 2018 de los 68.479 nacimientos que hubo, “solo se anotó la edad de 36.957 de los hombres que engendraron a los recién nacidos, quedando sin registro 31.522 de los casos, un 46.02%, según datos del INEC”. Asimismo, informaron que en el 2018 “9.531 niñas y adolescentes menores de 19 años dieron a luz, al tiempo que el número de adolescentes padres para ese mismo año fue de tan solo 965 casos”.

Para proteger la identidad de Paola no se detalló demasiado todo lo acontecido con el adulto, sin embargo, ella no continuó con la relación y hoy es una promotora juvenil de Paniamor. Es una mujer y madre empoderada; estudia y siempre alza la voz para que otras adolescentes no sufran lo que ella vivió.

“La edad sí importa”, recalcó durante una entrevista en la que nos acompañaron Erika Céspedes Oviedo, psicóloga y gestora social en Paniamor, y Fabiola, de 20 años, quien no vivió una relación impropia, pero narró su experiencia siendo acosada a sus 17 por un profesor de 40.

Fabiola es el rostro y la voz de las muchachas que han recibido el mensaje de lo “nociva que resulta una relación impropia para la persona menor de edad”. Por esto desde el inicio detectó las *red flags* (banderas rojas) que le alertaron que un hombre mayor jamás sería “bueno” para ella.

“Tenía 17 años cuando conocí a un profesor de matemáticas. Nos hicimos amigos por pura cordialidad. Un día estaba en el cole y tenía un tema que no entendía. Me dijo que fuera a su casa y que me explicaba. Lo vi muy normal. Voy a la casa, me explica pero se me quedaba viendo, se me acercaba y solo me decía que qué bonita.

“Seguí en la clase pero terminé diciendo que me quería ir. Por mensajes seguía diciendo que me quería besar. Yo nunca he hablado con alguien de más de dos años mayor, se lo dije y me respondió que él me ayudó y que no me había cobrado. Yo tuve como un sentimiento de obligación y seguía hablándole. Me insistía y me daba miedo topármelo estando sola”, recordó.

Fabiola, invadida por temores, decidió cortar cualquier tipo de comunicación. Lo resolvió sola: temía ser juzgada.

“Opté por bloquearlo. No encontré otra forma. Sentí culpabilidad, pero no me dejé llevar por el sentimiento de culpa que era injustificado. Me decía cosas obscenas. Me decía cosas tremendas. Me quedaba pensando que yo no había hecho nada para que me dijera esas cosas.

“Nunca lo denuncié. Mi mamá nunca supo. Me daba miedo de que me dijera que eso me pasó por meterme en casa de un mayor de edad”.

Tras esa experiencia y de todo lo que ha aprendido en Paniamor, ella compartió un mensaje: “Es común que digan que para el amor no hay edad y sí la hay. No es normal que un hombre mayor se fije en una persona menor de edad. Aprendí que una no está sola y las actitudes de ellos no son culpa de una”, añadió.

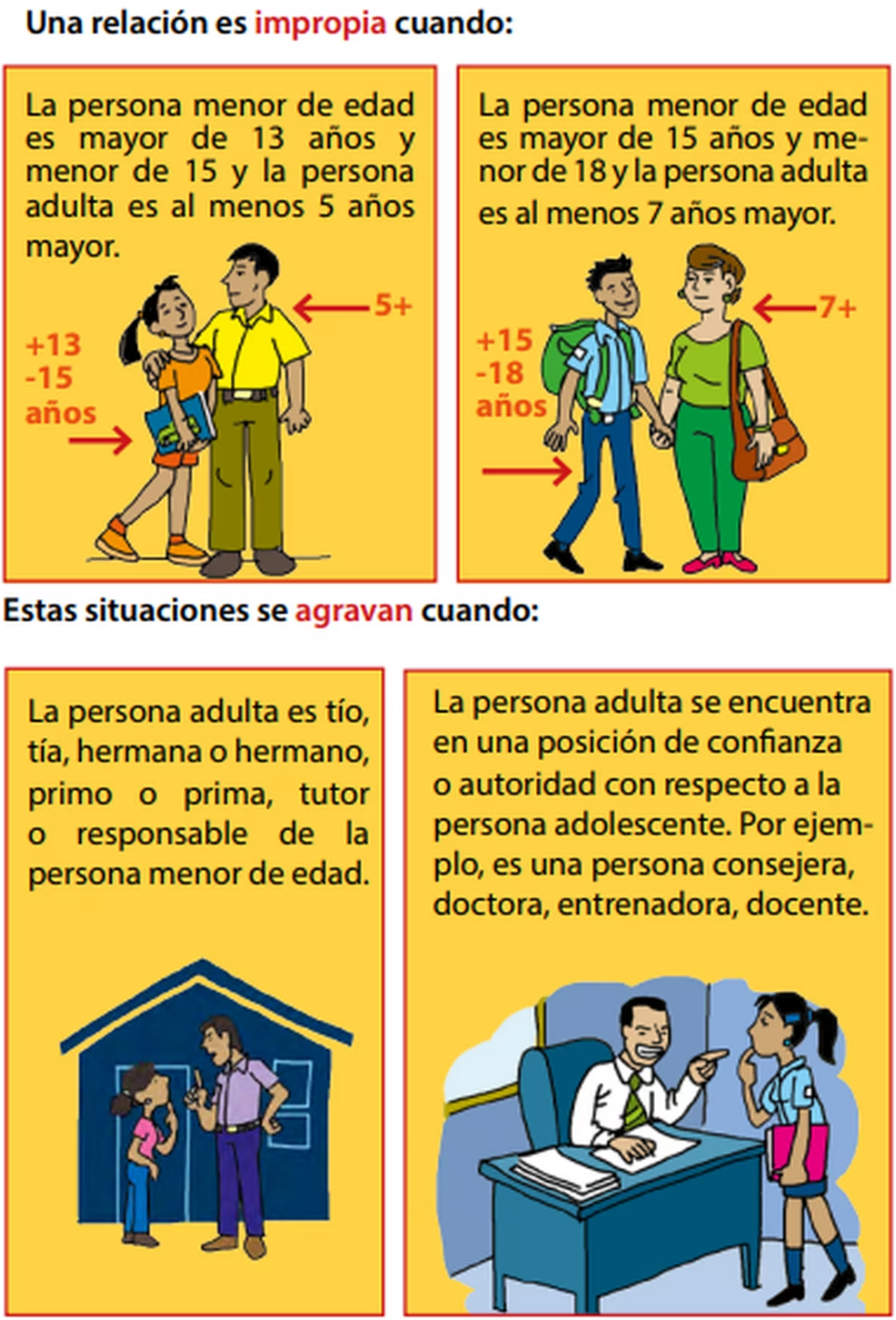

Estas son relaciones impropias: Inforgrafía cortesía de UNFPA. Más información en costarica.unfpa.org/relaciones-impropias

Melissa

Hablar de relaciones impropias es abordar un tema que históricamente se ha normalizado. Basta escuchar canciones como *17 años, Colegiala, A mí me gustan mayores y No me importa que usted sea mayor que yo*, entre otras, en las que se

habla abiertamente de lo atractiva que resulta para los adultos la inocencia de una persona menor de edad (en las primeras dos piezas) o del “gusto” que se tiene por personas mayores (en los dos últimos temas).

¿Ha escuchado por ahí lo idealizado que está el tener un Sugar Daddy (hombre mayor que su pareja y que a cambio de una relación romántica y sexual proporciona dinero y bienes a una persona mucho menor)? También se hace de una manera muy natural.

La psicóloga del Patronato Nacional de la Infancia, Carol Guzmán, se refirió al tema de las relaciones impropias tras la implementación de la ley y en lo complejo que es a veces trabajar para combatirlo por lo naturalizado que está.

“La lucha ha sido la concientización, que se vea el problema que hay en una relación impropia. Cuesta explicarle a la gente el simbolismo de estar en relación desigual, donde hay una persona con más poder adquisitivo, más experiencia y una serie de ventajas sobre la persona menor de edad y que estas relaciones hacen que la persona menor de edad entre en un círculo de desigualdad. Es una de las áreas en las que hemos estado trabajando interinstitucionalmente (con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Caja Costarricense de Seguro Social, entre otras) en una estrategia de concientización y sensibilización”, dijo Guzmán.

Sin estar enterada de la Ley de relaciones impropias, doña Emilia sabía que no era correcto que un hombre de 22 años hubiera embarazado a su hija Melissa, de 14. Ella acudió a una línea del PANI buscando asesoría.

Pese a que personas cercanas le decían que si hablaba de lo que pasaba el adulto “le quitaría la ayuda económica a su hija”, ella sabía que era lo correcto.

Lo ocurrido con Emilia y Melissa lo narró Valeria Elizondo, psicóloga de línea del Programa Adolescente Madre del PANI, quien contó que la intervención que se realizó fue empoderar a la madre para denunciar al adulto que embarazó a su hija tras tener una relación con la adolescente de la que la mamá, en apariencia, no tenía conocimiento.

“Una madre llamó en crisis buscando contención emocional y asesoría profesional para saber cómo actuar ante la situación.

“Su hija de 14 años le comenta en ese momento (2021) que está embarazada de una persona de 22 años. La mamá se muestra confusa, no sabe qué hacer, no conoce la Ley de relaciones impropias. Sabe que el hombre es mayor pero no conoce la ley.

“Había situaciones que también podían manipular a la madre; ella no tenía conocimiento del tema, había gente que le decía que el hombre ayudaba a la adolescente madre. Ella comenta que muchas personas le aconsejaban que no denunciara la situación, porque luego él se enojaba y no les ayudaría económicamente y que su chica se vería perjudicada”, comentó la especialista, quien resguardó las identidades reales de la madre y su hija.

Las relaciones impropias "fuerzan a la persona menor de edad a vivir procesos para los que no está preparada y que podrían ser una amenaza a su integridad física, psicológica y sexual, e impide el desarrollo integral al que tiene derecho". Foto: ShutterStock

Luego de asesorarla, la señora interpuso la denuncia. “La relación con esta persona adulta en apariencia continuaba porque la chica se escapaba o le mensajeaba. Hubo mucho acompañamiento con ella por el tema de la gestación, del parto, de la maternidad y para que entendiera la relación de desigualdad”, agregó, comentando que el adulto además ejercía agresión psicológica sobre la adolescente.

La funcionaría del PANI desconoce sí la denuncia prosperó.

La psicóloga Carol Guzmán, una de las profesionales encargadas del Programa Adolescente Madre del PANI, explicó que es común que las personas menores de edad no se perciban como víctimas y que por ello muchas veces no denuncian o no declaran en contra del adulto con quien se mantuvo la relación impropia.

Entre enero y octubre del 2021, se recibieron 1424 denuncias por relaciones impropias en el enlace entre el PANI-911 y la línea 1147. En el recuadro adjunto le compartimos todos los contactos a los que puede acudir en busca de asesoría o para denunciar.

Guzmán mencionó que algunas veces las denuncias no avanzan en el proceso judicial, por distintos motivos. (Más adelante podrá conocer la explicación del proceso que brindó Andrea Briones, fiscala coordinadora de la fiscalía adjunta de género, además de los números de denuncias interpuestas por supuestas relaciones impropias ante el OIJ y el Ministerio Público y las sentencias por el delito).

“Muchas denuncias no prosperan porque para que procedan penalmente, tiene que haber pruebas y cuando la persona menor de edad no se percibe como víctima, sino como persona enamorada, no brinda la información requerida como prueba. También es importante tomar en cuenta que, al denunciar, debe tratar de darse toda la información completa y los datos de contacto”, agregó la psicóloga Carol Guzmán.

Por esto, el campo de acción en el que se atiende la problemática es en el de la concientización y empoderamiento de las personas menores de edad, como complemento a la atención de las denuncias, dijo.

La psicóloga reitera la importancia de asesorarse y denunciar casos de relaciones impropias. Al otro lado del teléfono, en las líneas del PANI, les atenderá una persona especialista en psicología y la idea es que las y los adolescentes no sientan miedo de llamar creyendo que se les va a juzgar o a castigar. Las líneas (adjuntas en un recuadro y que son confidenciales) están dispuestas para que ellas, ellos y sus familiares se asesoren en este y otros temas.

“Cualquier persona menor de edad puede llamar a consultar, no necesariamente a denunciar, sino a realizar preguntas y obtener asesoría.

“Para el PANI es muy importante que la personas jóvenes, los niños y niñas sepan que tienen adonde llamar, con quien conversar y adónde recurrir. Cualquier persona puede hacer uso de esos servicios de consulta”, dijo la psicóloga.

Las relaciones impropias se caracterizan, entre otros perjuicios, porque el adulto siempre ejercerá poder sober la persona mejor de edad. Foto: Cortesía UNFPA

Camila

Camila, hoy de 31 años, vivió varias relaciones impropias desde que tenía 14 con adultos que le doblaban la edad. En ese tiempo ella nunca se sintió como “una víctima”. Hoy, en su adultez y como madre de una preadolescente, entiende que lo que pasó no fue bueno para ella y jamás quiere una situación similar para su hija.

“Mi infancia no fue fácil. Creo que siempre me hizo falta la parte paterna, mi mamá nos crió casi que sola. No sé si uno busca sentir protección y por eso anda con personas mayores. Lo viví hasta en mi matrimonio: mi esposo era muchísimo mayor.

“Cuando tenía 14 anduve con un adulto de 24 y otras veces con uno de hasta de 30. Hubo intimidad en algún momento. (...) No sé si se busca refugio y protección. Siempre creí que el hombre con más edad es más maduro, pero no. Al principio te cuidan y después no. Siempre vi que el hombre quiere tener la batuta. Por eso les gusta estar con personas menores y

hasta menores de edad, porque quieren sentir que están con alguien joven y que esas personas hacen lo que ellos siempre piden".

Las experiencias y secuelas que dejaron en Camila esas relaciones desiguales la hacen elevar su voz para que nadie pase por lo mismo.

"Esas relaciones no deberían de ser. Ahora que soy mamá le pido a Dios que mi hija no esté con alguien así. A las menores de edad les digo que vivan cada etapa, que no es necesario correr y que una relación así es lo peor: nos quitan la niñez y nuestra adolescencia. Les digo que estudien, que sigan sus sueños y que si quieren un novio que este sea de su edad para que no pasen por cosas innecesarias", destacó.

Amelia

La ley 9406 busca reforzar la protección de las personas menores de edad y de esta manera actuar de manera preventiva ante situaciones de violencia y abuso, recuerda el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

Lo más importante de esta ley es que permitió llenar un vacío que existía anteriormente y que llevó a varias instituciones y organizaciones, entre ellas el UNFPA, a empezar discusiones sobre lo que debía fortalecerse en pro de las personas menores de edad.

En el documento *Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa*, que es una mediación pedagógica de la Ley 9406, se explica cómo antes de la aprobación de esta legislación, el Código Penal establecía en su artículo 159 que las relaciones o actos sexuales con personas mayores de 13 años y menores de 18 años, se sancionaban cuando había una situación de aprovechamiento por la edad. Esto hacía parecer que si la persona menor de edad daba su consentimiento, no había delito.

Conociendo esta información podemos hablar de Amelia, una adolescente que tuvo una experiencia de abuso y que llevó a la fundación Paniamor a luchar también por la Ley 9406, hoy conocida como de relaciones impropias.

Kattia Rojas Loría, psicóloga de Paniamor y directora del programa Seguras y Fuertes de esa fundación, recordó el caso de Amelia. En el lugar cuentan con un proyecto (de empoderamiento) que lleva su nombre y que se realiza en alianza con la CCSS.

La iniciativa rinde homenaje y busca proteger a otras adolescentes con herramientas, además de "desmistificar las relaciones impropias reconociendo las consecuencias que esos vínculos pueden tener en sus vidas".

"Amelia tenía 13 años. Estaba institucionalizada en el PANI. Ella iba a talleres de formación de habilidades para la vida a Paniamor, siempre se mostraba contenta y anuente. Resulta que un día aparece muy triste, muy mal, desmejorada y es que se había escapado de la institución y se fue a un parque.

"El asunto es que se escapa, llega al parque y ahí un adulto, al ver la condición de vulnerabilidad de ella, le ofrece 'protección' y le dice que se vaya con él a un hotel: ahí la viola. Amelia logra escapar del hotel y llega al taller (de Paniamor), no dice nada hasta que le comenta todo a una persona facilitadora. En la fundación empezamos a detectar que por tener 13 años, la denuncia que se hacía estaba en un limbo. En ese momento el personal de Poder Judicial que tiene que ver con la denuncia dice que una chica de 13 años planteaba consentimiento de estar con el hombre adulto (se desconoce la fecha en que ocurrió esto). Como si ella tuviera facultades para dar consentimiento.

"Ese caso nos puso a la fundación Paniamor y a diferentes instituciones a (exponer) que alguien cuestione que una chica menor de edad no mide las consecuencias que puede acarrear estar con un adulto".

Es usual que en las relaciones impropias el adulto quiera controlar a la persona menor de edad y le impongan qué hacer y qué no. Foto: Shutterstock (Shutterstock)

A partir de ese momento, recuerda, en Paniamor empezaron a “mover todo” en busca de una reforma a la ley.

“Lamentablemente en ese momento no había una ley que protegiera a Amelia. Como tenía 13 años, según la ley (de ese momento) ella contaba con capacidad de consentir. La ley aprobada tiene como fortalezas que contamos con la la posibilidad de proteger a nuestros adolescentes hombres y mujeres hasta los 18 años.

“Esta ley (la 9406) no va a penalizar relaciones sexuales entre pares, sino que va a cerrar la ambivalencia del Estado que decía antes que una adolescente entre los 13 años y los 18 años consintió; ahora el Estado debe asegurarse de que aunque la chica dice que consiente, ese consentimiento no es válido porque no es informado. La persona adolescente desconoce las consecuencias que puede traer consigo una relación impropia en su vida, tal como el control de su cuerpo y de su vida por parte de una persona adulta con mayor edad, experiencia y poder económico; trayendo consigo situaciones de donde la aísla de sus pares, de su familia y del ejercicio de sus derechos a educación, salud y recreación.

“Además, exponiéndola a un embarazo en la adolescencia no intencionado, al riesgo de infecciones de transmisión sexual, entre otras”, aseveró Rojas Loría.

Para la psicóloga de Paniamor, la ley es un punto de partida e insiste en la importancia de continuar educando y promoviendo la concientización para que se dejen de naturalizar las relaciones impropias.

“Hay que cambiar la naturalización cultural. (...) Nuestro deber es acompañar a los adolescentes; no es su novio ni su pareja, esa es una relación en desigualdad de poder y abusiva”.

Ariana y Felipe

Ariana, hoy de 25 años, vivió el martirio de una relación impropia hace 11. En ese entonces, si bien la Ley 9406 no había entrado en vigencia, ella denunció al hombre por reiteradas agresiones.

“Cuando todo empezó yo tenía 14 años y anduve con alguien de 21, duramos como ocho meses. Él me obligó a tener relaciones sexuales. Me quitó mi virginidad. Traté de terminar con él y me empezó a celar demasiado. Me seguía hasta el colegio. Una vez me pegó y esa vez le puse una demanda. Recuerdo que en mi fiesta de 15 años me fue infiel.

“Sé que ponerle la demanda fue lo mejor que hice: logré que se alejara. También lo bloqueé y cambié mi número. Ahora tengo 25 años y entiendo que esa fue una relación impropia y tóxica y lo entendí cuando entré a psicología”, narró.

La gran mayoría de relaciones impropias desde siempre se han dado entre un adulto y una adolescente, sin embargo, los varones menores de edad no están exentos de estos vínculos desiguales. La ley los protege por igual.

Felipe, hoy de 30 años, vivió una relación impropia cuando él tenía 15 y el adulto 35. Él contó que el hombre se aprovechó de que existía un vínculo con la familia del adolescente.

“Yo estaba estudiando en un colegio de monjas. Tenía 15 años. La persona que me gustaba era un ganadero de la zona de 35 años. Yo comencé a salir con él. Hubo química, atracción mutua, besos (...). Era una relación que yo creía era consensuada. Era amigo de la familia de mi mamá y nadie se lo imaginaba.

Duré con él bastante tiempo, hasta quinto año (cuando tenía 17 años). Recuerdo que una vez me manipuló, no me quería dejar de ir a una actividad con unos compañeros porque decía que me iba a ver con alguien (...). Él me vigilaba, me decía con quienes no podía andar. Ya como adulto le aconsejo a los jóvenes que disfruten de su vida, que no se enamoren de una persona mayor de edad. Todo llega a su tiempo, que disfruten de sus etapas y que no sean cabeza dura como lo fui yo”, comentó Felipe.

Andrea Murillo Briones, fiscala coordinadora de la fiscalía adjunta de género, se refirió a la ley de relaciones impropias y cómo desde su promulgación las denuncias han aumentado. Ella menciona que no considera que ahora mismo la ley cuente con vacíos, más bien plantea que el inconveniente es cómo socialmente este tipo de vínculos desiguales se han naturalizado.

“En esta reforma actual en la que ya se estableció lo que comúnmente se conoce como relaciones impropias, se da mayor ámbito de protección a la niñez, incluye rangos de edades antes desprotegidos, de los 15 a 18 año (no había sanción penal para personas que mantenían relaciones sexuales con personas dentro de ese grupo etario), se elimina la posibilidad de que permitan a personas menores de edad contraer matrimonio con personas agresoras. Esto viene a dar ese fortalecimiento y protección a la niñez. Es útil para fines de protección y para buscar mayor conciencia con respecto a estas relaciones abusivas de poder”.

La ley en cifras

Desde la implementación de la Ley de relaciones impropias las denuncias por este delito fueron en aumento, a excepción del año 2020 cuando inició la pandemia y la cifra más bien bajó.

En el año 2017, cuando se aprobó la ley, en el Ministerio Público y en el OIJ se recibieron 2.119 denuncias por el presunto delito de relaciones impropias.

En el 2018 las denuncias ascendieron a 4.033; para el 2019 se recibieron 4.110 y los datos más recientes que proporcionó la fiscala indican que en el 2020 las denuncias disminuyeron a 2.800.

Hay que recordar que esta ley aplica indistintamente del género de la persona menor. Si bien no se cuentan con datos específicos, Andrea Briones comentó que sí se han recibido denuncias de supuestas relaciones impropias en las que la

persona menor de edad que está siendo vulnerada en el vínculo desigual es un varón.

La funcionaría también compartió datos relacionados con las sentencias a adultos culpables de mantener relaciones impropias con adolescentes.

En el 2018, 27 personas fueron condenadas por este delito y 20 se absolvieron.

Para el 2019 las condenadas llegaron a 34 y las absueltas a 21.

Y los datos del 2020 indican que hubo 14 condenadas y 14 absoluciones.

Los números muestran un abismo entre la cantidad de denuncias y las sentencias.

–Doña Andrea, si en el 2018 el OIJ y el Ministerio Público recibieron 4033 denuncias de relaciones impopias y ese mismo año se condenaron a 27 personas adultas y se absolvieron 20, representando alrededor de un 1% del total de denuncias, ¿qué pasó con las demás (3.986)? ¿Qué ocurre con las otras miles de denuncias?

“Los procesos son de muy diversa duración y pueden ser múltiples los factores que inciden en el avance de la investigación de dichos casos, por lo que no es posible establecer en la generalidad un plazo dentro del cual se garantice su resolución, ya que existen asuntos que pueden resolverse en un par de meses, mientras que otros requieren años. Incluso, estos plazos varían desde el inicio de la denuncia hasta el dictado de una sentencia.

“Respecto a los datos suministrados, no es posible relacionarlos, ya que por un lado se describen las causas que ingresan para investigación mientras que en el otro son los datos que resultan de los debates, luego de haber realizado una investigación y formulado una acusación. Lo que se puede afirmar es que las causas que ingresan como denuncia inician un proceso de investigación, el cual, una vez finalizado, determinará si es viable o no que el caso sea acusado y elevado a juicio”, explicó la fiscala.

Anteriormente, la psicóloga Carol Guzmán planteó que en ocasiones, y por diversos motivos, las denuncias por relaciones impropias no prosperan debido a que “para que procedan penalmente, tiene que haber pruebas y cuando la persona menor de edad no se percibe como víctima, sino como persona enamorada, no brinda la información requerida como prueba”.

Conociendo esto, se le consultó a la fiscala Andrea Briones si consideraba que esto significa un vacío de la ley.

“No es tanto un vacío en cuestión de ley como tal. Hay muchos factores externos a la propia ley que impiden llevar a buen puerto todas estas investigaciones. Lo que mencionaba es una de ellas. En algunas ocasiones, las diferentes instituciones que tienen obligación de denunciar cuando conocen el delito en perjuicio de la persona menor de edad, vienen instauran el proceso, se inicia el proceso de investigación y sea la propia víctima o sus familiares y no se visualizan como víctima y esto hace que existan grandes dificultades para poder probar el delito y en muchos de estos casos la prueba fundamental es precisamente la víctima, la persona menor de edad.

“Al no contar con esta colaboración y al no existir educación integral que le permita visualizarse como víctima, no participa del proceso, no viene a declarar, no se presenta a otras instancias ni etapas del proceso, haciendo que en definitiva se llegue a absolutoria.

“Es uno de los principales limitantes que se tienen, pero como lo puede ver no es tanto de la ley que tiene un ámbito de aplicación de protección, incluso es bastante amplio, pero las personas no vienen a colaborar ampliamente. También existen limitantes con respecto a la ubicación de estas personas, porque, y en distintas instituciones nos lo reportan, no logramos ubicarlas porque se trasladan, o simplemente omiten este tipo de información”, detalló.

Las relaciones impropias afectan de diversas maneras la vida y el desarrollo de la persona menor de edad. Dejar o atrasarse con los estudios, separación de familia y amistades, enfermedades de transmisión sexual, entre otras, son parte de los perjuicios. Foto: Archivo

–Entonces, dado el caso de que la persona menor de edad no denuncie o no compruebe lo que está pasando, ¿no hay forma de ayudarla?
Sí hay forma de ayudarla. Existen diferentes procesos de investigación que llevamos a cabo dentro de las diferentes fiscalías pendientes a demostrar estas relaciones sexuales con personas menores de edad. Obviamente si contamos con la declaración de la víctima va a ser un poco mejor.

¿Tienen otros instrumentos para demostrar que hay delito aunque la persona menor de edad no denuncie?
"Se han girado instrucciones desde la fiscalía adjunta de género para que se realice toda una investigación en torno al hecho delictivo que se está investigando. En algunos casos vienen los padres, la escuela, ya por el hecho de que la menor no brinde un relato como tal, no es que se cierra la investigación. Existen otro tipo de diligencias que se ordenan dentro de los procesos penales pendientes para verificar la información que nos llegó a nosotros y determinar si tenemos elementos para demostrar la existencia de un delito contra esta persona menor de edad.

"Si la persona menor de edad lo niega pero logramos acreditarlo por otros medios, pues con esos elementos se formulará una acusación e iremos hasta las últimas etapas del proceso".

Durante el proceso, las personas menores de edad reciben acompañamiento de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales en psicología y trabajo social.

¿Por qué los menores antes sí podían casarse?

Vivienne Vincenti, archivista y quien se ha dedicado a estudiar temas históricos sobre la mujer en la sociedad, habló de cómo desde la época de la Colonia se permitía que las personas menores de edad (en ese tiempo la mayoría de edad se cumplía luego de los 20 años) contrajeran matrimonio.

"Se regían y venían asumiendo la parte legal de todo lo establecido en los códigos civiles de Roma, sobre las asociaciones legales para formar pareja que permitía la unión o arreglos pre matrimoniales después de los 14 años para los hombres y 12 años para las niñas, aunque existía una serie de trámites para poder casarse. La edad en aquel momento (entre 1840 y 1930) oscilaba desde los 20 a los 26 años, bajo el consentimiento de los padres.

"No siempre era que inmediatamente se casaban, se hacían arreglos prematrimoniales. Era ya cuando cumplieran mayoría de edad, que era de 23 años en las mujeres y 25 en los hombres. Antes de esa edad tenían que tener el consentimiento de los padres. (...). Jovencitas de 15 o 16 años se podían casar con el consentimiento de sus papás".

Vincenti agrega que en esos tiempos la finalidad era que las personas se unieran para tener hijos. “No había estudios para las mujeres y los hombres debían tener un oficio. Las mujeres de alta sociedad podían salir del país, casi siempre era para formarse en estudios sobre cómo portarse y ser mujer en sociedad. Había niveles dentro de clase obrera donde se generaban relaciones propias e impropias. Revisando la historia no se habla de edades”.

Lo que sí recalca es que se consideraba que una niña se convertía en mujer cuando tenía su primera menstruación y que los niños se hacían hombres cuando los llevaban a tener su primer encuentro sexual con una adulta.

“Lo de las relaciones impropias no es algo nuevo. Recuerdo estar en el colegio en los años 80 y ver a compañeras menores de 17 años que tenían que casarse porque estaban embarazadas de hombres mayores. Eran personas de escasos recursos y el hombre muy mayor ofrecía dinero a la familia o ellas les creían el universo que les ofrecían.

“En los 90 conocí, en zonas rurales, a muchachas de 20 años con hasta tres hijos que habían nacido de una relación impropia con hombres de 60 años, con los cuales vivían en una relación de hecho. En zonas rurales se sabe, a la fecha, de relaciones impropias de menores de edad, incluso llegando a embarazos donde nadie quiere hablar o denunciar (...)”.

“Más tarde conocí a una señora, de unos 70 años, que me contó que le había costado separarse de su marido, quien decidió que no la quería y se juntó con una muchacha más joven. Ella es de alta sociedad, de la élite costarricense y se casó a los 14 años. Recuerda que para el momento del matrimonio el esposo, que le llevaba 15 años, la sentaba en los regazos y no le llegaban los piecitos al suelo”, apuntó.

José Esteban Castro Leiva, uno de los sacerdotes de la Arquidiócesis de San José, repasó la historia y el contexto social del pasado en los que personas menores de edad podían casarse por la iglesia.

“Desde la antigüedad, es decir, incluso antes de la era cristiana, la edad mínima para contraer matrimonio ha sido determinada jurídicamente por la capacidad natural para la procreación.

“El matrimonio, como institución social, a lo largo de la historia de la humanidad ha sido valorada por sus fines unitivos y procreativos, por lo cual se concibió como unión entre un varón y una mujer que unían sus vidas en un proyecto como pareja y como progenitores, por lo cual la edad mínima para contraer matrimonio fue durante siglos aquella en la cual el varón, según su madurez biológica, y la mujer, según su madurez biológica, poseían las características biológicas necesarias para la procreación”, explicó.

El padre Castro Leiva agregó: “En muchas legislaciones de diferentes civilizaciones se representó con la edad de 16 años para los varones y 14 años para las mujeres. Solo recientemente, desde el siglo XX, las leyes matrimoniales establecieron la mayoría de edad en torno a los 18 años, en muchos países, como condición necesaria para contraer libremente matrimonio, sin que por ello se negara el derecho a contraer matrimonio a un menor de edad que contara con el consentimiento del posesor de la patria potestad de dicho menor”.

–¿Conoce el contexto histórico de cómo se conformaban las relaciones y matrimonios en Costa Rica y si en ese tiempo era normalizado que una persona menor de edad se relacionara o casara con una persona adulta?

- Al repasar la época colonial y la vida independiente de Costa Rica, puede constatarse que tanto se realizaban matrimonios entre personas de edades similares como entre personas con diferentes edades. Dados los altos índices de mortalidad materna, era usual que un viudo contrajera matrimonio con una joven quien sería su esposa y madre de los hijos del matrimonio anterior como de los hijos propios. En la mentalidad de aquellas épocas no había objeción social a dichas uniones, pues la mentalidad matrimonial valoraba de modo especial la procreación y la crianza de los hijos.

“Además, la esperanza de vida de los costarricenses en aquellas épocas era muy corta, por lo cual era muy común los matrimonios celebrados entre personas entre los 16 y los 14 años; también la mortalidad materna era muy alta, así que también muchos varones celebraban unas segundas nupcias con una mujer de menor edad.

“Por otra parte, los noviazgos y las relaciones entre personas de diferentes edades se realizaban según los modos propios de cada época y no podemos valorar con nuestros criterios actuales el modo en que se relacionaban. En épocas pasadas ya un varón a los 16 años de edad era tratado como un trabajador; la vida que se llevaba dentro de la familia desarrollaba el sentido de responsabilidades en las niñas desde edades muy tempranas desde nuestro punto de vista. Lo que hoy consideramos una relación desproporcionada entre una persona adulta y una persona menor de edad, no responde a una recta interpretación de la vida de otras épocas en que la madurez humana llevaba ritmos muy diferentes por el modo de vida y la expectativa promedio de vida”.

***

Paola, Fabiola, Melissa, Camila, Ariana y Felipe comparten el mismo sentimiento: las relaciones impropias, que nunca son de pareja porque estas son de igualdad, solamente generan perjuicios en la persona adolescente. ¡La edad sí importa!

¿Necesita más información?

Estas son las líneas disponibles para buscar consejos, aclarar dudas y/o denunciar

Linea adolescente madre: 800-2-26-26-26. Allí le van a contestar psicólogas, quienes aclaran dudas, dan acompañamiento y orientación.

Línea 1147: esta es para menores de edad en general.

8989-1147: WhatsApp disponible para asesoría y denuncias.

Asimismo, pueden comunicarse a través de las redes sociales del PANI y las denuncias pueden presentarse llamando al 9-1-1 o acudiendo al OIJ.

Reciba el boletín: Revista Dominical
Un buen domingo merece artículos de profundidad e historias únicas
xcastro@inamu.go.cr
Suscribirme
Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

Relaciones impropias PANI PANIAMOR Personas menores de edad

Reciba noticias de Google News

Fernanda Matarrita Chaves

Periodista de Viva y Revista Dominical. Aborda temas sobre niñez, salud y DDHH; así como TV y moda. Licenciada en Comunicación de Mercadeo. Premio nacional al mejor contenido sobre Niñez y Adolescencia del CNNA y UNICEF en el 2022 y el 2021. Premio regional y del Caribe de Periodismo de Salud de Fedefarma 2022. Redactora del año La Nación 2021.

LE RECOMENDAMOS

‘¿Dónde están mis manos izquierdas?’, preguntó Rodrigo Chaves

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Embajadora Catalina Crespo afirma en Estados Unidos que intentaron asesinarla en Costa Rica

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Rodrigo Chaves dirigió el video conocido como ‘no entendemos’

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

ÚLTIMAS NOTICIAS

Diputados del Liberal Progresista rechazan invitación de Rusia: 'Es incompatible con la libertad'

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

¿Cuáles son los planes de telefonía más económicos y los más costosos en Costa Rica? Esto incluyen

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Osael Maroto presiona a Claudio Vivas para tener cuanto antes al técnico de la Selección Nacional

Osael Maroto: ex dueño de Mayca, ingeniero agrónomo graduado en la EARTH y nuevo presidente de la Fedefútbol

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Guardacostas de Puntarenas es sospechoso de liderar organización dedicada al tráfico de drogas

Dólar cierra al alza luego de acercarse a su valor más bajo del año la semana pasada

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Donald Trump saca provecho político y económico de histórica foto policial

Publicidad

© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros
Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones
Boletines
Versión Impresa

Negocios
Todo Busco
Parque Viva
Tarifario
Printea
Fussio

Términos y condiciones
Políticas de privacidad
Condiciones de uso
Estados financieros
Reglamentos

Servicio al cliente
Contáctenos
Centro de ayuda
Planes de suscripción

LA NACIÓN

Miembro del Grupo de Diarios América **(GDA)**